

OFICIO: AJT/CUTAIPJ/0214/2010.

ÁREA: Asuntos Jurídicos.

ASUNTO: El que se indica.

Jalapa, Tab., a 08 de abril de 2010.

C. M.A. CARLOS DOMÍNGUEZ PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
Presente:

Por este conducto de forma atenta y respetuosa, con fundamento en el artículo 47, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, comunico a usted, que derivado del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Sujeto Obligado (Ayuntamiento de Jalapa) debe rendir un informe correspondiente al año anterior al instituto y que en el caso concreto es del año 2009, y toda vez que en éstas oficinas no obran constancias o documento alguno de los tramites y solicitudes realizadas y cumplimentadas en el año anteriormente citado y mucho menos la pagina web (portal de transparencia) al que nos encontramos obligados conforme al ordenamiento legal antes aludido; así como tampoco se hace constar en el acta de entrega recepción que al efecto se elaboro por el cambio de administración, por parte de esa dependencia a su cargo a la que ésta unidad administrativa se encuentra adscrita. Por todo lo anterior nos ha sido imposible cumplir en tiempo y forma con tal disposición, por lo que solicito se realicen las investigaciones administrativas correspondientes a fin de determinar la existencia de responsabilidades de la misma naturaleza, y en caso de resultar existentes se finquen las responsabilidades procedentes a los servidores públicos responsables.

Atentamente,

C. Lic. Aron Guadalupe Espinoza Espinoza.

Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.



c.c.p.- C. Ing. Luis Francisco Deyá Oropeza.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo.